



C I R C U L A R CSJHUC20-137

Fecha: 17 de noviembre de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular No. 245	05/11/2020	11/11/2020	Eliseo Pérez Serrano. CC 13.509.882	Juzgado 008 Civil Municipal de Cúcuta.	4
Oficio No. 1437	23/10/2020	11/11/2020	Luis Fernando Collazos Osorio. CC 7.687.938	Juzgado 002 Civil Municipal de Neiva.	28
Oficio No. 2368	11/11/2020	13/11/2020	Yolanda Sanabria Cordero. CC 52.910.411	Juzgado 029 Civil Municipal de Bucaramanga.	11
Oficio No. 1786	10/11/2020	13/11/2020	Rosalba Ramírez de Rueda. CC No Registra	Juzgado 014 Civil Municipal de Bucaramanga.	1

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

EFRAÍN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/DADP.